| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

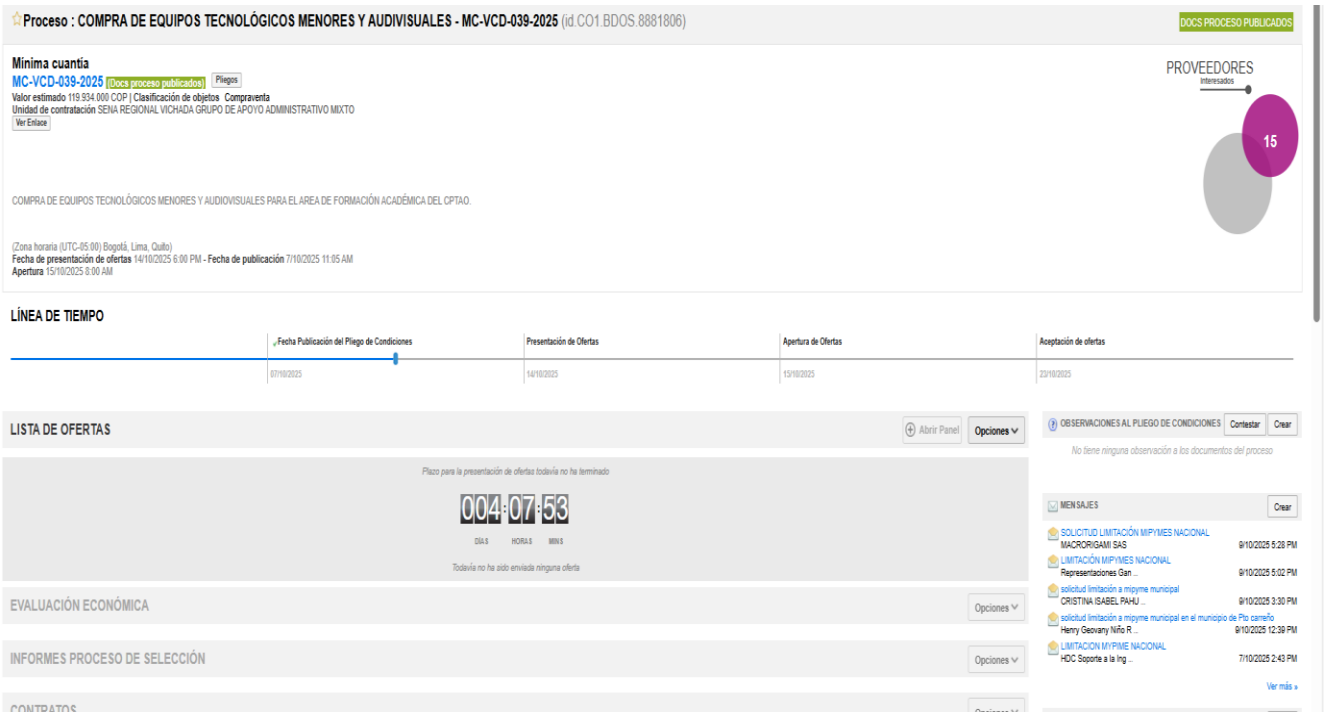
**PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-VCD-039-2025**

**OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS MENORES Y AUDIOVISUALES PARA EL AREA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CPTAO".**

El Centro de Producción de Transformación Agroindustrial de la Orinoquía de Vichada del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron Cinco (05) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, Tres solicitudes (3): Mipymes Nacional y dos solicitudes (02) limitación a Mipymes Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. MACRORIGAMI SAS NIT 900.9991.246-0 Representante Legal DIAZ FORERO MONICA MARCELA CC. 63.536.004.
2. REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA NIT. 804012595-9 Representante Legal LUZ MARINA CUADROS PACHECO CC. 63.293.978.
3. SOPORTE A LA INGENIERIA SAS NIT 901178261-9 Representante Legal HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA CC. 1.085.261.120
4. CRISTINA ISABEL PAHUANA CC. 1.003.230.585
5. HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ CC. 18.263.323




La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Ahora bien, respecto de las dos (02) solicitudes de limitación territorial y en el entendido que dicha figura es eminentemente discrecional de la entidad y que busca incentivar la contratación con MIPYMES que tengan su domicilio en el Departamento o municipio dentro del cual se ejecutará el contrato, se considera procedente acceder a esta solicitud teniendo como base su finalidad de incentivar a los comerciantes que tiene su domicilio en este Departamento.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado a MiPymes Municipal.**

Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**